



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

ALCALDÍA

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION ALCALDIA N° 122-2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 14 de julio del 2020



VISTO:

El Informe N° 0036-2020-OPPyO-MDFL-T, de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el Oficio N° 106-2020-AOF-MDFL-T, que dispone modificar la Directiva N° 001-2020-MDFL, en el numeral 5.5 del artículo 5, referida al pago de productividad; el Memorando N° 276-2020-A-MDFL-T, el Oficio N° 112-2020-OAF-MDFL-T, dispone la ejecución de racionalización de los recursos financieros hasta el 25% de la productividad, y el Informe Legal N° 005-2020-MDFL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que indica; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".



Que, el segundo párrafo del artículo II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el principio administrativo de legalidad, regulado en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Organización, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 090, ha emitido la certificación para Coberturar el Incentivo Laboral por Responsabilidad

Directriz y Productividad de los Servidores Municipales y Funcionarios de Confianza de la MDFL;



Que, mediante resolución de Alcaldía N° 046-2020-A-MDFL, de fecha 23 de enero, se aprobó la Directiva N° 001-2020/MDFL, denominado "Otorgamiento de Asignación Económica por Responsabilidad Directriz y Productividad de los Servidores Municipales y Funcionarios de Confianza de la MDFL, que modifica la Directiva N° 001-2019/MDFL, que regula los mismos conceptos antes mencionados, en la forma y monto.



Que, mediante Oficio N° 055-2020-MDFL/OCI, de fecha 09 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina del Órgano de Control hace de conocimiento de la Oficina de Alcaldía, presuntas irregularidades en la aplicación de la normativa de medidas temporales excepcionales, al detraer pago de productividad, indicando entre otros aspectos, una invocación a tomar las medidas correctivas necesarias que amerita el caso, debiendo restituirse desde el mes de julio del 2020 el pago de productividad a todos los servidores civiles en el mismo monto que se venía percibiendo desde el mes de enero del 2020; invocando, además, que las detracciones realizadas al pago de productividad de los meses de abril, mayo y junio del 2020, de no contar con sustento técnico y legal, la entidad deberá tomar la decisión correctiva de programar y realizar los respectivos reintegros.



Que, mediante Informe N° 036-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 10 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Organización, indica que dada la situación económica por el que viene atravesando el país, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, a la fecha solo hemos recibido transferencias financieras por debajo de la programación asignada para el presente año, dejando de percibir a julio del 2020 un monto total de S/. 718,204.89 soles, cuya suma representa una variación negativa en relación a la ejecución de ingresos, conforme al anexo (Comportamiento de las transferencias: Fondo de Compensación Municipal AF-2020), que adjunta al citado documento.



Que, cabe indicar que, si bien, existen disposiciones normativas expedidas por el Gobierno Nacional que garantizan la inalterabilidad de las remuneraciones y otros beneficios sociales de los trabajadores como los que se identificaron en el numeral 2.8), artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1505-2020, además, del numeral 18.1.1.), artículo 18° del decreto de Urgencia N° 026-2020, entre otros, la entidad municipal en virtud del *principio de autonomía* que la Constitución Política del Estado le faculta ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, queda habilitada legalmente, no obstante la crisis o emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Central, a desarrollar procedimientos administrativos internos que le permitan afrontar la grave crisis financiera y presupuestal para cumplir con sus compromisos económicos y demás gastos operativos esenciales, entre otros,



Que, estando a lo expuesto, y con las visaciones de las áreas pertinentes, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación parcial de la **DIRECTIVA N° 001-2020-MDFL**, respecto del numeral 5.5) del artículo 5° que hace referencia a las "Generalidades y procedimiento" en el pago de Productividad para funcionarios y servidores de la **Municipalidad Distrital de Fernando Lores**;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la detracción de la Productividad pagada a los funcionarios y servidores de esta entidad municipal en el presente ejercicio fiscal 2020, hasta por el monto del 25% conforme al precitado numeral que establece la Directiva N° 001-2020-MDFL, objeto de modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el reintegro de la suma descontada fácticamente por la administración de la entidad municipal por concepto de pago de productividad de los meses abril, mayo, junio y otros a efectuarse, correspondiente al presente ejercicio fiscal, el cual, deberá materializarse su pago dentro del mismo ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR restituir el 25% de la productividad de los precitados servidores y funcionarios, a partir de que el gobierno central mejore la asignación de los recursos, propiamente del Fondo de Compensación Municipal, es decir, hasta que el comportamiento de las transferencias por este concepto alcancen nuevamente el nivel de equilibrio que existía al mes de enero y febrero del presente ejercicio fiscal 2020, cuando no se evidenciaba el déficit financiero.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 046-2020-A-MDFL, referente al artículo primero de la parte resolutive, que dispone la aprobación de la Directiva 001-2020-MDFL, y modificar el numeral 5.5), artículo 5°.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz

